



ESQUEMA



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Ejercicio fiscal: 2024.

Nombre del programa: Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)

Unidad responsable: Comisión Nacional del Agua

Instancia normativa: Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento

Instancia(s) ejecutora(s): Instituciones y dependencias de los gobiernos estatales y municipales que tienen a su cargo la ejecución del PROAGUA en cada entidad federativa.

Contenido

	<u>Página</u>
Introducción	
1. Programas de Trabajo que convenga la Instancia Normativa, por conducto de las Oficinas de Representación Federal, con las Instancias Ejecutoras y en su caso, los Programas Estatales de Trabajo que estas convengan con los Órganos Estatales de Control...	3
2. Actividades de contraloría social y los procedimientos para realizarlas, así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el PROAGUA.	4
3. Responsables de promover la constitución de los Comités de Contraloría Social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes	6
4. Mecanismos de seguimiento de las actividades de contraloría social, así como de sus resultados.....	7
5. Actividades a desarrollar por los Comités de Contraloría Social	8
6. Mecanismos para presentar quejas y denuncias	8



Introducción

La Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento, adscrita a la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, tendrá a su cargo las funciones asignadas en el presente Esquema a la Instancia Normativa y las funciones destinadas a las Oficinas de Representación Federal serán efectuadas por las unidades administrativas de los Organismo de Cuenca y las Direcciones Locales de la CONAGUA que coordinan la ejecución del PROAGUA a nivel estatal, dentro de su respectivo ámbito territorial de competencia.

Las funciones a cargo de las Instancias Ejecutoras serán realizadas por las unidades administrativas de las instituciones o dependencias de los gobiernos estatales o municipales que llevan a cabo la ejecución del PROAGUA, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de éste. La institución beneficiaria de los recursos presupuestales del programa también puede participar a la vez como Instancia Ejecutora.

1. Programas de Trabajo que convenga la Instancia Normativa, por conducto de las Oficinas de Representación Federal, con las Instancias Ejecutoras y en su caso, los Programas Estatales de Trabajo que estas convengan con los Órganos Estatales de Control.

La Instancia Normativa, por conducto de las Oficinas de Representación Federal acordará el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora con cada una de las Instancias Ejecutoras, del ámbito estatal o municipal, que hayan formalizado un Anexos Técnicos del PROAGUA en la entidad federativa correspondiente, en donde se establecen las actividades de promoción, operación y seguimiento de la contraloría social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución. En la Guía Operativa se presentan las actividades a considerar en el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora.

Cada Instancia Ejecutora podrá acordar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social con el Órgano Estatal de Control de la entidad federativa correspondiente para: a) Difundir el mecanismo de contraloría social, así como los

medios institucionales para presentar quejas y denuncias; b) Verificar que la constitución de los Comités esté acorde con los documentos normativos de contraloría social validados; c) Distribuir los materiales de difusión a las personas beneficiarias y los comités de contraloría social; d) Capacitar a personas servidoras públicas federales, estatales y municipales; personas beneficiarias de los programas federales y a las personas integrantes de los comités respecto al mecanismo de contraloría social; y e) Recopilar los informes de los Comités de Contraloría Social.

La participación de los Órganos Estatales de Control se llevará a cabo con base en las actividades y procedimientos establecidos en el presente Esquema y su Guía Operativa.

2. Actividades de contraloría social y los procedimientos para realizarlas, así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el PROAGUA.

La Instancia Normativa realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como su Enlace de Contraloría Social y elaborar la Ficha de Designación de Enlace de Contraloría Social de la Instancia Normativa.
- Diseñar, elaborar y entregar los documentos normativos de contraloría social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) a la Coordinación General de Vinculación con la Sociedad, a través de la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Función Pública (SFP), para realizar el proceso de revisión y validación;
- Entregar a las Instancias Ejecutoras, por conducto de las Oficinas de Representación Federal, los documentos normativos de Contraloría Social validados;
- Publicar en su portal institucional los documentos normativos de contraloría social validados por la Coordinación General de Vinculación con la Sociedad;
- Validar el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora registrado en el SICS, formalizado entre la Oficina de Representación Federal y la Instancia Ejecutora, correspondientes;
- Elaborar y distribuir por conducto de las Oficinas de Representación Federal, a las Instancias Ejecutoras, los materiales de difusión y capacitación;
- Capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas de las Oficinas de Representación Federal y de las Instancias Ejecutoras;



- Dar seguimiento a la captación, atención y canalización de las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités de contraloría social o de las personas beneficiarias presenten;
- Registrar la información a su cargo en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) en el perfil de instancia normativa;
- Elaborar el informe de resultados de contraloría social

Las Oficinas de Representación Federal realizarán las siguientes actividades.

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como su enlace de contraloría social;
- Formalizar con cada Instancia Ejecutora su Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora;
- Distribuir a las Instancias Ejecutoras los materiales de difusión y capacitación elaborados por la Instancia Normativa;
- Dar seguimiento a las actividades de contraloría por medio de la elaboración de los informes de avances para su envío a la Instancia Normativa;
- Dar seguimiento a la captación, atención y canalización de las quejas, denuncias o sugerencias que le reporten las Instancias Ejecutoras;
- Elaborar y enviar a la Instancia Normativa el informe de Quejas y Denuncias concentrado a nivel estatal; y
- Elaborar, dentro del ámbito de su competencia, el informe de resultados de contraloría social.

Las Instancias Ejecutoras realizarán las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como su enlace de contraloría social y elaborar la Ficha de Designación de Enlace de Contraloría Social, Instancia Ejecutora;
- Formalizar con la Instancia Normativa, por conducto de la Oficina de Representación Federal el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora;
- Efectuar la captura del Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora en el SICS.
- Promover la constitución de los Comités de Contraloría Social en las localidades consideradas en los Anexos Técnicos del PROAGUA que hayan formalizado;
- Capacitar y asesorar a las personas que integran los Comités de Contraloría Social;
- Elaborar y entregar los materiales de capacitación y de difusión a los Comités de Contraloría Social;
- Realizar reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los Comités de Contraloría Social;
- Recopilar los informes del Comité de Contraloría Social;
- Captar, atender y canalizar las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten;



- Registrar en el SICS la información a su cargo, en el perfil de Instancia Ejecutora;
- Dar seguimiento a las actividades de contraloría social; y
- Elaborar los informes de avances de contraloría social y de quejas y denuncias para su envío a la Oficina de Representación Federal.

Una vez validados y aprobados los documentos normativos de contraloría social, la Instancia Normativa los difundirá a nivel nacional a las Instancias Ejecutoras, por conducto de las Oficinas de Representación Federal, así como en su página de internet <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/contraloría-social-proagua> . Esta liga también será notificada a las Instancias Ejecutoras para que puedan consultar dichos documentos.

La Instancia Normativa difundirá la información del PROAGUA y del mecanismo de contraloría social a las Instancias Ejecutoras, por conducto de las Oficinas de Representación Federal, mediante la elaboración y difusión de *trípticos*, *los cuales también se publicarán en su página de internet*.

El material de difusión proporcionado por las Oficinas de Representación Federal a las Instancias Ejecutoras, conjuntamente con el material que estas elaboren, se entregará a los Comités de Contraloría Social y a las personas beneficiarias. Las instancias ejecutoras podrán elaborar materiales propios, previa autorización de la Oficina de Representación Federal.

3. Responsables de promover la constitución de los Comités de Contraloría Social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

Las Instancias Ejecutoras serán las responsables de promover la constitución de los Comités de Contraloría Social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes; los procedimientos para realizar dichas actividades serán descritos en la Guía Operativa.

4. Mecanismos de seguimiento de las actividades de contraloría social, así como de sus resultados.

La Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras registrarán en el SICS las actividades de promoción de contraloría social realizadas considerando los siguientes perfiles.

En el perfil Instancia Normativa se registrarán:

- Documentos normativos de contraloría social;
- Actividades de seguimiento;



- Características del programa federal;
- Presupuesto;
- Tipos de beneficios que otorga el programa federal;
- Creación y administración de usuarios y cuentas de la instancia ejecutora;
- Distribución de los materiales de difusión y capacitación; y
- Eventos de capacitación y asesoría a su cargo.

En el Perfil Instancia Ejecutora se registrarán:

- Programa de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora;
- Actividades de seguimiento;
- Distribución de los materiales de difusión y capacitación;
- Eventos de capacitación y asesoría;
- Reuniones;
- Beneficios (apoyo, obra o servicios vigilados);
- Comités de Contraloría Social; e
- Informes de Comité de Contraloría Social.

La Instancia Normativa, por conducto de las Oficinas de Representación Federal, dará el seguimiento a las actividades de promoción de contraloría social que realicen las Instancias Ejecutoras, para lo cual, aquellas concentrarán a nivel estatal y presentarán ante la Instancia Normativa, los informes indicados en la Guía Operativa. Adicionalmente, la Instancia Normativa verificará los registros realizados por las Instancias Ejecutoras en el SICS y en caso de presentarse observaciones al respecto, estas se les harán saber por conducto de la Oficina de Representación Federal correspondiente.

Derivado de sus actividades de seguimiento, la Instancia Normativa presentará a la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles, en el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente, un informe de resultados de contraloría social, identificando las áreas de oportunidad en la implementación de acciones de mejora o correctivas.

5. Actividades a desarrollar por los Comités de Contraloría Social

Los Comités de Contraloría Social podrán realizar las siguientes actividades:

- I. Solicitar a la Instancia Normativa, Oficinas de Representación Federal o a la Instancia Ejecutora la información pública relacionada con la operación del programa federal;
- II. Vigilar que:
 - a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal;



- b. El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el programa federal sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable;
 - c. Las personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable;
 - d. Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios;
 - e. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios;
 - f. El PROAGUA no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal;
 - g. El PROAGUA se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres; y
 - h. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III. Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos; y
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de estas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.

6. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del PROAGUA los Comités de Contraloría Social o las personas beneficiarias podrán presentar quejas y denuncias mediante los siguientes mecanismos:

- Mecanismos de la Secretaría de la Función Pública:

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECC) en la liga <https://sidecc.funcionpublica.gob.mx/> las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

- Mecanismos de la Comisión Nacional del Agua

En las Reglas de Operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de



2024, se establece que cualquier persona podrá presentar denuncias cuando presuma probables irregularidades en el manejo y ejercicio de los recursos públicos federales, las cuales puedan implicar faltas administrativas.

El domicilio de la Instancia Normativa está en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Colonia Copilco El Bajo, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono 55 5174 4000.

Las denuncias podrán presentarse ante los Órganos Internos de Control o sus homólogos en los gobiernos estatales, en la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de los gobiernos estatales. También podrán presentarse directamente en las Direcciones de la Conagua en los domicilios señalados en el Anexo XIII de las citadas Reglas de Operación o al correo electrónico denuncias.proagua@conagua.gob.mx

- El Órgano Interno de Control en la CONAGUA

Podrá contactarse en Avenida Insurgentes Sur 2416, 2º piso, Colonia Copilco El Bajo, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04340.

- Órgano Estatal de Control

En caso de que las Instancias Ejecutoras acordarán un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social con el Órgano Estatal de Control de la entidad federativa correspondiente podrán realizar la difusión de los mecanismos de quejas y denuncias del OEC respectivo.